Decreto sobre nombram.to de Interventor del Posito

En la Villa de Jumilla a diez y siete dias del mes de Julio de mil setecientos sesenta y cinco años, haviendose juntado en la sala Capitular de ella los Señores Consejo, Justicia y Regim.to y oficiales, de la misma que abaxo afirmaran, para tratar, y conferir, sobre las cosas tocantes, y pertenecientes al servicio de ambas Mag.des y beneficio de esta Republica, de una conformidad, acordaron y dixeron: Que mediante, en el dia de hayer se hizo eleccion de mayordomo Depositario del Posito Real y Principal de esta Villa, y siendo precisso, el hacerla de Interventor, que le acompañe, y sirva este Empleo, hasta fin de Junio que vendra del año proximo venientes de setenta y seis concurriendo en Leandro Ximenez de Nota del este Vecindario, la Inteligencia y circunstancias que se requieren, para el referido Empleo, desde luego, le nombravan, y nombraron por tal Interventor llavero, y Administracion, del expresado Posito, por el dho tiempo, al qual se le haga saber para su aceptacion, y juram.to y se le dé la posesion en la forma acostumbrada, y por este su Decreto, assi lo resolvieron, y determinaron, sus merd.s en conformid.d de lo prevenido por la Real Instruc.n de Pozitos del Reyno de que yo el Ess.no de Cavildo doy fee.

Lic.do D.n Pedro Parrilla Plaza — D.n Alonso Lozano Parrilla — D.n Alonso Geronimo Gaitan Lozano

D.n Fernando Teriz Vigil — Juan Abellan Thomas

Pedro Gil Lezerez — Antonio Bartholome Ximenez